

ni alegado cosa alguna: Manda que en lo Subscrito no libren
 y conuenian p. cosas que no Conuenir ser en Utilidad de He
 Comun, y de ello hagan ven Quenta de su Distribucion
 segun dho, pena de que de sus bienes Propios se reintegraran los
 de Sta. Lu. Vales hara cargo en la Residencia subre-
 siba, y se les multa en ^{te} Trinquenta mrs acada uno mancomun-
 nadarri. con la misma aplicacion = Trinquenta al Trinquenta
 q se les hizo sobre los unos haber librado, y los otros no protex-
 Ochoientos mrs. p. D. Pedro de Alcalá Apoderado de Sta
 Lu. en Madrid, no obstante de no haber alegado ni pro-
 bado cosa alguna: Manda q en lo Subscrito no libren seme-
 Janza poraida ning Conuenir p. Utilidad de He Co-
 mun, y que se haia dedar q. en su distribucion conforme adho
 pena de que de sus bienes propios se reintegraran los de Sta
 Lu. Vales hara cargo en la Residencia subscrita, y se les
 multa en Trinquenta mrs con la misma aplicacion acada uno

51.

mancomunadamentes. Leng. al Trinquenta y uno
 sobre los unos haber librado y los otros no protextado quin-
 entos mrs. p. D. Pedro de Alcalá, y no obstante de no
 haber alegado, ni probado cosa alguna: Mando Conmino

52.

ymulao lo mismo q en el murr. Trinquenta = Leng. al
 Trinquenta y dos que se les hizo sobre los unos haber librado
 y los otros no protextado V. y mrs. y Catorre mrs a
 dos pobres Trinquenta, no obstante de no haber probado

53.

ni alegado Cosa alguna: Manda q en adelante no libren
 Semexanca poraida por la q se les multa en Trinquenta mrs
 acada uno mancomunadarrri, con la misma aplicacion

